



CONSTANCIA: El día 16 de abril de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que la emplazada concurriera. No lo hizo. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 27 de abril de 2021.

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00497-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a la accionada, sin que hubiera comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada YULIETH VILLADA VALENCIA, identificada con C.C. N° 41.957.971 y T.P. N° 199.439 del C.S. de la J., cuya dirección electrónica de contacto es juli.juan@hotmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

De otro lado, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO ITAÚ, frente a la medida precautoria comunicada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**474f8a0ca14a5ea4365b4e26d51fd65e1011ff8b5fe5b7f5b4f40d8385cc0a8
6**

Documento generado en 26/04/2021 11:36:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**